

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2023/MDQ.

Querecotillo, 18 de enero de 2023



### **VISTO:**

1. Informe N° 007-2023-MDQ-GM
2. Informe N° 003-2023-MDQ-SGL.JAMCH; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y sus modificaciones aprobadas mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Supremo N° 056-2017-EF, respectivamente, la misma que establece las normas legales que las entidades del sector público incluidos los Gobiernos Locales, deben cumplir en los procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes, servicios u obras, asimismo regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Art. 15° de la Ley de Contrataciones, establece que en base al cuadro de necesidades que deben estar vinculadas al Plan Operativo Institucional, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

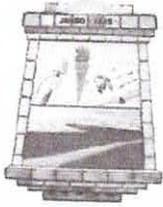
Que, el art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 05-2017-OSCE/CD, establecen: "... el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad. Una vez aprobado puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección. La publicación del mencionado instrumento de gestión y sus modificaciones se realizará en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo máximo de cinco días, contados a partir del día siguiente de las respectivas aprobaciones".

Que, el art. 15° de la norma enunciada establece que en base al Cuadro de Necesidades vinculadas al Plan Operativo Institucional, cada entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones (PAC) el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal

Que, mediante INFORME N° 003-2023-MDQ-SGL.JAMCH. El Jefe de la Subgerencia de Logística, de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC 2023 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, sustentado en la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 (Decreto Legislativo 1341 en su Artículo 15) y (Decreto Supremo N° 0344-2018-EF Artículos 6° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado),

Que, asimismo la Subgerencia de Logística, indica que El Plan Anual de Contrataciones año 2023 de esta Municipalidad Distrital, es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.

Que, adicionalmente, el Plan Anual de Contrataciones aprobado y sus modificatorias debe publicarse en el SEACE y estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional de ésta, dicha publicación debe ser publicada



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de QUERECOTILLO

R.U.C 20146761985

CALLE GRAU N° 112 - TELF. N° 511469 - EMAIL: mdq@municipalidadquerecotillo.gob.pe  
QUERECOTILLO - SULLANA - PIURA - PERÚ

Viene de .....//// RESOLUCION DE ALCALDIA N° 049-2021-MDQ.

dentro de los 5 días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación correspondiente documento que lo aprueba o modifica, de ser el caso.

Que, mediante INFORME N° 007-2023-MDQ-GM, Gerencia Municipal recomienda que se debe aprobar el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL QUERECOTILLO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de acuerdo al marco de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, aprobada mediante D.L. N° 1341, TUO de la Ley N° 30225, D.S. 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado-D-S-N°-D-S-N°44-2018-EF, y sus modificatorias a fin de que se cumpla con el trámite administrativo que corresponda conforme a normas vigentes.

De conformidad con lo informado por la Sugerencia de Logística, Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES AÑO 2023 de la Municipalidad Distrital de Querecotillo, elaborado por la subgerencia de Logística, el mismo que en anexo adjunto es parte integrante de la presente disposición de Alcaldía . .

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación; así como en la página WEB de la Municipalidad Distrital de Querecotillo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO  
  
Alex Wilson Seminario Ramirez  
ALCALDE

Distribuido a :  
Gerencia Municipal.  
Gerencia Administración y Finanzas.  
Subgerencia de Logística  
Subgerencia de Tecnologías de la Información  
y Comunicaciones y Archivo